



Elkin Henao
3/10/2017

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predios, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los predios, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que mediante Auto Interlocutorio No. 365 del veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se **ADMITIÓ** la solicitud acumulada de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con radicado No. 05000-31-21-001-2017-00066-00, instaurada por la señora **MARÍA OFELIA GIRALDO LOAIZA (C.C. 43.474.941)** y el señor **JORGE HORACIO GALEANO CUERVO (C.C. 70.161.853)**, quienes actúan representados por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en el periódico *El Espectador* o *El Tiempo* -a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describe:

Predio solicitado por la señora María Ofelia Giraldo Loaiza (ID 77519)

NATURALEZA:	Privado
VEREDA:	Arenosas
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	647-2-001-000-0033-0020-000-000
FICHA PREDIAL:	18705398
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-88797 de la ORIP de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	1345 m ²
LINDEROS:	
NORTE	N/A
ORIENTE	Partiendo del punto 2 en línea quebrada que pasa por el punto 2 (rumbo

	suroeste), hasta encontrar el punto 1 en una distancia de 70,85 metros con Jesús Antonio Galeano.
SUR	Partiendo del punto 1 en línea recta (rumbo oeste) hasta encontrar el punto 6 en una distancia de 25,11 metros con el predio de Rosa Galeano.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 6 en línea quebrada pasando por los puntos 5 y 4 hasta encontrar el punto 3 (rumbo noreste) en una distancia de 67,14 metros en 47,79 metros con Rosa Galeano y de 19,35 metros con Adolfo Ospina.

Predio solicitado por el señor Jorge Horacio Galeano Cuervo (ID 73238)

NATURALEZA:	Privado
VEREDA:	Arenosas
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	647-2-001-000-0033-0020-000-000
FICHA PREDIAL:	18705398
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-88797 de la ORIP de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	1305 m ²

LINDEROS:

NORTE	Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por los puntos 2 y 3 en dirección suroriente hasta llegar al punto 4 con María Ofelia Giraldo en una distancia de 25,06 metros y con Jesús Antonio Galeano en una distancia de 20,66 metros
ORIENTE	Partiendo del punto 4 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 5 con Jesús Antonio Galeano en una distancia de 28,17 metros.
SUR	Partiendo del punto 5 en línea recta dirección Noroccidente hasta llegar al punto 6 con Jesús Antonio Galeano en una distancia de 27,3 metros.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 6 en línea quebrada que pasa por el punto 7 en dirección Nororiente hasta llegar al punto 1 con Lilia Rosa Galeano en una distancia de 36,56 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho; y se publicará en alguno de los periódicos señalados en el auto admisorio, y en una radiodifusora local del municipio de San Carlos (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Medellín, dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Maryluz Agudelo Franco
MARYLUZ AGUDELO FRANCO
 Secretaria